

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 28 de mayo 1969 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir veintiuna plazas de la Escuela de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir veintiuna plazas de la Escuela de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos de dicho Ejército (once para la especialidad de Aeronáutica, tres para la de Aerotecnia, dos para la de Infraestructura y cinco para la de Química), con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Poseer, en la fecha que se especifica en el apartado a) del artículo 2.º, algún título de los que a continuación se indican:

Para la especialidad de Aeronáutica: Perito Aeronáutico de la especialidad de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo o Ingeniero Técnico en Ayudas a la Navegación Aérea.

Para la especialidad de Aerotecnia: Perito Aeronáutico de la especialidad de Aeromotores o Ingeniero Técnico en Aeromotores. Perito Aeronáutico de la especialidad de Aeronaves o Ingeniero Técnico en Aeronaves.

Para la especialidad de Infraestructura: Perito Aeronáutico de la especialidad de Aeropuertos.

Para la especialidad de Química: Perito Aeronáutico de la especialidad de Combustibles y Armamento Aéreo.

b) Haber nacido después del 31 de diciembre de 1938.

c) Tener buena concepción moral y social.

d) No haber sido procesado ni expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

e) Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Director de Enseñanza (Ministerio del Aire, Romero Robledo, 3, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

a) El plazo de admisión de instancias finalizará el día 30 de julio de 1969.

b) Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.

c) Con la instancia se remitirá la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen o resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráfico.

Asimismo se acompañará certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en su carrera, y calificaciones obtenidas en todas ellas y de cuantos documentos acrediten méritos profesionales.

d) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

e) La Dirección de Enseñanza facilitará el oportuno recibo de la documentación que le sea entregada personalmente.

f) Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos, cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañando informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado.

g) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas, exámenes y curso correspondientes al concurso-oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Art. 4.º La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Art. 5.º La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», indicando día, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos, publicándose asimismo la constitución del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición y que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, y se anunciará, con quince días de antela-

ción al menos, la fecha y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación, para ser sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 7.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico, comenzarán los exámenes, que consistirán en ejercicios eliminatorios, con arreglo al número de plazas convocadas y según el programa que para cada especialidad se indica al final de la presente Orden.

Art. 8.º Los que no se presenten al concurso el día que tengan señalado, se entenderá que renuncian al mismo, perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

Art. 9.º Terminados los exámenes, los opositores seleccionados, según el número de plazas, deberán completar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

a) Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

b) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.

c) Certificado del Registro de Penados y Reheidos.

d) Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del interesado.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Quince dentro del plazo indicado de treinta días no presenten su documentación, así como los que hubieran cometido cualquier falsedad en los documentos, perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 10.º Los opositores seleccionados en los exámenes pasarán a realizar seguidamente un curso de Formación Militar y Técnica, de un mes de duración, aproximadamente, en el Organismo del Ejército del Aire que se determine. Finalizado este curso con aprovechamiento, los opositores seleccionados serán definitivamente relacionados por rigurosa puntuación, resultando ésta de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de exámenes, expediente escolar, valoración de méritos profesionales (debidamente acreditados) y calificaciones alcanzadas en el mencionado curso militar y técnico, todo ello con arreglo al baremo que se expondrá en la Secretaría de la Dirección de Enseñanza.

En caso de empate en las puntuaciones, tanto de los exámenes como de la calificación definitiva, serán establecidas las siguientes preferencias:

a) Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo.

b) Entre militar y paisano, el militar.

c) Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional.

d) En igualdad de condiciones, el de más edad.

La referida relación de seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire».

Art. 11.º Finalizado el anterior Curso de Formación Militar y Técnica y una vez completada la documentación, los opositores que tengan realizada la Milicia Universitaria en alguno de los tres Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o sean Oficiales o Suboficiales de cualquiera de éstos, serán promovidos al empleo de Teniente o ingresados en la Escala de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, por el orden que les corresponda con arreglo a la puntuación obtenida en el concurso-oposición, que se regula en el artículo 10, y a continuación del último Teniente que figure en dicha Escala en ese momento.

Art. 12.º Los opositores seleccionados que no tengan realizada la Milicia Universitaria en alguno de los tres Ejércitos de Tierra, Mar o Aire o no sean Oficiales o Suboficiales de cualquiera de éstos, no serán promovidos al empleo de Teniente hasta tanto hayan realizado un período de formación militar de tres meses de duración, aproximadamente, en la Milicia Aérea Universitaria (Burgos), para lo que serán nombrados Caballeros-Alumnos en la convocatoria de dicha Milicia, que dará comienzo en Burgos el mes de junio de 1970, no prestando hasta entonces servicio alguno al Ejército del Aire.

Terminado con aprovechamiento este período de formación militar, serán promovidos al empleo de Teniente ingresando en la Escala de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, a continuación del último Teniente que figure en dicha Escala en ese momento, siendo escalafonados entre ellos con arreglo a la puntuación obtenida en el concurso-oposición.

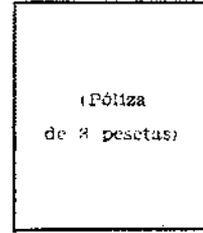
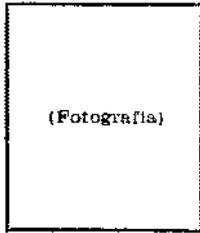
Los que no efectúen su incorporación en la fecha fijada en la debida justificación, se entenderá que renuncian perdiendo todos sus derechos.

Art. 13.º Los opositores procedentes de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que causen baja en cualquier momento, volverán a sus Cuerpos, Escalas y situación militar con los empleos que poseyeran al presentarse a esta convocatoria.

Madrid, 28 de mayo de 1969.

LACALLE

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de provincia de nacido el de de 19...., con domicilio en provincia de calle o plaza de número hijo de provisto del documento de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 1969. para ingreso en la Escala de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire.

Declara reunir las condiciones siguientes:

- 1. Las establecidas en los apartados a), b) y c) del artículo 1.º de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 2. Es casado, viudo o soltero (1).
- 3. Se halla en posesión del título de o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de instancias (1).
- 4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1) Empleo Arma o Cuerpo Destino
- 5. Si es civil:
 - ¿Ha realizado el servicio militar?
 - ¿Ha realizado la Milicia Universitaria?
 - Ejército en que lo ha efectuado Empleo alcanzado Situación actual (1).

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición para la especialidad de

..... de de 1969.
(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA —MINISTERIO DEL AIRE. Romero Robledo, número 8. MADRID.

(1) Hágase constar lo que corresponda.

PROGRAMAS DE INGRESO

Especialidad de Aeronáutica

Instalaciones eléctricas a bordo de aeronaves: Generadores.—Circuitos eléctricos de a bordo.—Equipo de navegación a bordo. Analogías y diferencias en aviones militares y civiles.

Instalaciones eléctricas en aeropuertos: Central eléctrica.—Red de distribución.—Baizamiento.—Iluminación.—Instalaciones en el edificio terminal.

Instalaciones de sistemas actuales de ayudas a la navegación: Instalación de un sistema I. L. S.—Instalación de un radar en área terminal.—Instalación de un radar de aproximación y aterrizaje.—Instalación de un TACAN.—Normas para instalaciones de ayudas a la navegación.—Normas O. A. C. I.—Normas específicas para instalaciones de equipos VOR/DME.—Elección de emplazamientos de equipos radar.—Servidumbres radioeléctricas y aeronáuticas en aeropuertos y rutas aéreas.

Cosmografía: Coordenadas astronómicas.—Movimientos de la Tierra.—El Sol.—La Luna.—Los planetas.—Localización de estrellas.

Proyectos: Documentos.—Pliegos de condiciones.—Oficinas de precios.—Mediciones.—Certificaciones.—Legislación

Bibliografía:

- «Electricidad en los aviones». Alastrue.
- «Escuela del Técnico Electricista» (volumenes IX y XI). Richter y Herring.
- «Radio Aids to Civil Aviation». Hansford
- «Anexo 10». Anexo 14 de O. A. C. I.
- Boletines Oficiales.
- «Navegación astronómica». Pombo.

Especialidad de Aerotecnia

Aerodinámica: Sustentación aerodinámica.—Distribución de presiones sobre un perfil aerodinámico.—Régimen supersónico y transónico.—Leyes de semejanza.—Actuaciones.—Potencia o empuje necesario en función de la velocidad de vuelo.—Estabilidad estática y dinámica.

Sistemas de motopropulsión: Campos de utilización de los distintos sistemas motopropulsores.—Principios de funcionamiento del motor alternativo.—Ciclos operativos del motor de dos y cuatro tiempos.—Potencias y rendimientos.—Motores sobrealimentados.—Turborreactores.—Principios de su funcionamiento.—Ciclos.—Organos fundamentales.—Turbohélices y turboejes. Doble flujo.—Postcombustión.—Estatorreactores y puzorreactores.—Cohetes de combustible sólido.—Cohetes de combustible líquido.—Sistemas avanzados de propulsión.

Bibliografía:

- «Mecánica de fluidos». Ozizeaux, R. Dunod, París, 1960.
- «Theory of flight» Von Misses, Dover, New York, 1959.
- «Apuntes de aerodinámica aplicada». Oliver, D. E. T. S. I. A.
- «Giravión». Legend, F. Ecole Nationale Supérieure de l'Aéronautique, 1960.
- «Motores endotérmicos». Dante Giacosa, Editorial Hoepli.
- «La turbina de gas en aviación». Jorge Soriano, Editorial Dossat.

Especialidad de Infraestructura

Materiales de construcción: Generalidades. Suelos: Identificación y clasificación.—Ensayos de densidad y consistencia.—Permeabilidad de los suelos.—Consolidación y estabilidad de los suelos.—Empuje de tierras.—Muros de contención.—Cimentaciones.

Hormigón: Tipos y dosificaciones.—Elaboración y puesta en obra.—Propiedades mecánicas y reológicas del hormigón.—Hormigón armado.—Métodos de cálculo.—Vigas y pilares.

Aeródromos y aeropuertos: Definiciones.—Clasificación.—Elección de emplazamiento.—Estudios de los vientos.—Trazado de pistas.—Dimensiones.—Correcciones.—Servidumbres aeronáuticas.—Movimiento de tierras.—Nivelación.—Pavimentos y sus clases.—Cálculo de pavimentos y métodos específicos para pavimentos rígidos y flexibles.—Drenaje.—Balizaje.—Iluminación

Tecnología de la construcción: Replanteo y vaciado.—Recalzos.—Cimentaciones.—Saneamiento.—Obras de fábrica.—Forjados.—Entramados metálicos.—Estructuras metálicas y de hormigón.—Sistemas de cobertura.—Organización de cubiertas.—Escaleras.—Puertas y ventanas.—Edificios básicos.

Organización y legislación de obras: Reglamentos de obras. Proyectos: Documentos que comprenden.—Pliegos de condiciones.—Composición de precios.—Mediciones y certificaciones de obras.—Ensayos.—Recepción de obras.

Bibliografía:

- «Mecánica del suelo». Jiménez Salas.
- «Mecánica del suelo». Tchobanoglou.
- «Hormigón armado». Jiménez Montoya.
- «Aeropuertos». F. López Pedraza.

— «Construcciones de edificios». Schindler Bassegoda y Schmitt
«Reglamentos para la ejecución de obras y servicios técnicos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército».

Especialidad de Química

Explosivos: Reacción explosiva.—Clasificación de explosivos: propulsores y rompedores.—Explosivos líquidos y gaseosos.—Almacenamiento de explosivos.—Normas y especificaciones.

Materiales no metálicos. Materiales plásticos, clasificación, polímeros.—Propiedades físicas, químicas, térmicas, eléctricas y mecánicas.—Caucho: propiedades físicas y químicas.—Caucho sintético: aplicaciones.—Maderas, textiles y telas.—Vidrio y amianto.

Combustibles y lubricantes: Petróleo: hipótesis sobre su origen.—Yacimientos.—Almacenamiento y transporte del petróleo. Gas natural.—Características de gasolina y gas-oil de acraolín.—Índices de octano y de cetano.—Características y propiedades de las gasolinas para diversos usos.—Combustible Diesel, características y propiedades.—Clasificación y propiedades de los lubricantes.

Instalaciones de combustibles: Clasificación y características de instalaciones.—Elementos especiales de las instalaciones.—Protecciones y medidas de seguridad.

Armamento aéreo: Historia.—Clasificación.—Tipos.—Armas convencionales.—Ametralladoras, tipos y calibres usuales.—Proyectiles.—Culones, utilización, tipos, calibres, proyectiles para cañones.—Bombas: clasificación, tipos principales.—Minas y cargas de profundidad.—Torpedos.—Lanzabombas, lanzatorpedos y lanzaminas.—Espoletas.—Cohetes.—Motores cohete.

Balística de las armas de proyección: Balística interior, problema fundamental.—Balística exterior, trayectorias.—Balística de efectos, penetración, fragmentaciones.—Balística del cohete y del misil.—Tiro y bombardeo aéreo

Bibliografía:

- «Tecnología de los plásticos». Howink.
- «Materiales plásticos». Barrón.
- «Tratado general de plásticos». Simonds Bipelow Weith.
- «Combustibles». Brane y King.
- «Combustibles y combustión». Arquimbau.
- «Pólvoras y explosivos». Sreihacher.
- «Pólvoras y explosivos modernos». Vivas, Rojas Ladrada.
- «Explosivos». P. Cerrato.
- «Normas UNE sobre explosivos».
- «Apuntes de balística». Academia de Artillería.
- «Armamento de aviación». Nebreda.
- «Catálogos y normas de armamento». Ministerio del Aire.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se señala fecha para el comienzo de los ejercicios del concurso restringido para provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnica Administrativa a extinguir, de esta Corporación

Se anuncia, para general conocimiento, que la reunión del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido para provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnica Administrativa, a extinguir, de esta Corporación, tendrá lugar el día 16 de julio próximo a las doce y media horas, en el salón de conferencias de esta Diputación Provincial (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2).

Valencia, 20 de junio de 1969.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—El Presidente, Bernardo de Lasala.—2.972-A

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se señala fecha para el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición restringido para provisión de una plaza de Redactor Traductor de Idiomas de esta Corporación.

Se anuncia, para general conocimiento, que la reunión del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para provisión de una plaza de Redactor Traductor de Idiomas de esta Corporación, tendrá lugar el día 16 de julio próximo, a las doce horas, en el salón de conferencias de esta Diputación Provincial (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2).

Valencia, 20 de junio de 1969.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—El Presidente, Bernardo de Lasala.—2.972-A